



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 15-12-2015-MPT**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-12-2015-MPT

Talara, treinta de diciembre del dos mil quince

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre del 2015 ha aprobado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal Constitucional se pronunció en proceso de inconstitucionalidad sobre diversos temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante no sólo respecto al fallo sino a la totalidad de su contenido;

Que, asimismo, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0018-2005-AI/TC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2006, el Tribunal Constitucional estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, éstas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, en este contexto legal y jurisprudencial, la Municipalidad Distrital de Los Órganos ha procedido a formular el marco legal que aprueba el informe técnico financiero de costos y de distribución para establecer las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016 en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 1379-12-2015-OAT-MPT, de fecha 24 de diciembre 2015 emitido por la Oficina de Administración Tributaria, manifiesta que habiéndose efectuado la Estructura de Costos y el cálculo de las tasas por arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para la Municipalidad Provincial de Talara para el Ejercicio Fiscal 2016, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional, debe ponerse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente elevarse a la Municipalidad Provincial de Talara para su Ratificación.

Que, con Informe N° 1435-12-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente aplicable, por lo cual resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza propuesto.

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y ÁREAS VERDES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 1°.- Objetivo

El objetivo de la presente Ordenanza es establecer el marco legal a fin de determinar el importe de los arbitrios correspondientes al año 2016 por concepto de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal regula el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo, en la jurisdicción de la provincia de Talara, correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

3.1. Arbitrio Municipal.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Puede ser de Limpieza Pública, Parques y Áreas verdes, y Serenazgo.

3.2. Predio.- Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo,

y que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

3.3 Predio Fraccionado.- Se entenderá por Predio Fraccionado a aquel que formando parte de un predio haya sido declarado o registrado de oficio con diferente uso, y/o es ocupado por una persona natural o jurídica que puede ser igual o distinta al propietario. La suma de las áreas de los predios fraccionados debe ser igual al área total del predio.

3.4. Poseedor.- Persona natural y/o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otras, que ejerce tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.

3.5 Propietario.- Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, entre otras, que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

Artículo 4°.- Hecho imponible

El Hecho imponible está constituido por la prestación, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo a los predios ubicados en la jurisdicción de la provincia de Talara, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Limpieza Pública.- El servicio de Limpieza Pública, se subdivide en dos actividades:

a) **Recojo de residuos sólidos:** Comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos colocados en la vía pública, el transporte y disposición final de los mismos en el relleno sanitario, así como el transporte y disposición final de excretas y residuos generados por el barrido de calles y plazas, depositados temporalmente en las papeleras basculantes, respectivamente.

b) **Barrido de calles:** Limpieza y eliminación del polvo y desechos menores que se encuentre en las avenidas y zonas contiguas, pistas, bermas u otros de similar naturaleza; pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, pasajes, plazas y mercados del distrito de Los Órganos, la eliminación de los desechos menores y excretas de mascotas almacenados temporalmente en las papeleras basculantes, así como el baldeo de los parques y carga de población flotante además del lavado de las papeleras basculantes.

2. Parques y Áreas Verdes.- Comprende la gestión, mejoramiento, rehabilitación y ejecución de las labores de limpieza, mantenimiento, conservación y tratamiento de las áreas verdes del distrito, así como la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales (maleza) dispuestos en los puntos de acopio como producto del mantenimiento de los parques y jardines públicos. Entre sus actividades comprende corte de césped, recorte de bordes y molduras de macizos, perfilado de paños de áreas verdes, limpieza y recojo de hojas, siembra de especies forestales en campo definitivo, riego adecuado y oportuno y otras actividades necesarias para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, preservación y conservación de áreas verdes públicas.

3. Serenazgo.- Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú. El servicio de Seguridad Ciudadana igualmente cumple con acciones de protección civil, atención primaria de emergencias, en coordinación con la autoridad local competente; todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

Artículo 5°.- Determinación de los Arbitrios y Distribución de los Costos

La tasa individualizada de cada contribuyente por arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016, se determinará conforme a lo establecido en el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es decir en base al estudio de costos realizados y aplicando los criterios vinculantes establecidos por el Tribunal Constitucional.

Artículo 6.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se realice cualquier transferencia de propiedad del predio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los arbitrios tales como el área construida, el tamaño del frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, hasta el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización.

Artículo 7°.- Contribuyentes

Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes:

6.1. Tienen la condición de Contribuyentes para los Arbitrios Municipales regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

6.2. Cuando excepcionalmente no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor o tenedor del predio. En el caso de predios destinados al uso de Mercados se considerarán como sujetos pasivos en calidad de contribuyentes a los representantes de dichos predios.

6.3. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos o por acuerdo de los mismos el pago total se distribuirá en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubieran presentado.

6.4. Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Gobierno Central, Gobierno Regional o Municipal.

6.5. Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público cuando el estado peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.

6.6. El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

Artículo 8°.- Responsabilidad solidaria

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pagos de los tributos que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

Artículo 9°.- Obligación de comunicar a la Administración Tributaria del Gobierno Local

Los propietarios, posesionarios o responsables de los predios, sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, etc., están obligados a comunicar a la administración cualquiera de los siguientes hechos:

a) Cuando en el predio o en parte de éste, se inicie el desarrollo de cualquier actividad económica, ya sea por el propietario o un tercero.

b) Cuando en el predio o en parte de éste, cese la actividad económica desarrollada por el propietario o un tercero.

Para el efecto de la comunicación que se señala en los incisos a) y b), se deberán adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes. En el caso de tratarse de inquilinos, se acreditará tal condición mediante la presentación de copia simple del contrato de alquiler y el correspondiente

Recibo de pago por Arrendamiento de la SUNAT, por Impuesto a la Renta de Primera Categoría.
Artículo 10°.- Base Imponible

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo, se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Distrito de Paríñas la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza y en función a la cual se determinarán los importes de los Arbitrios Municipales.

Artículo 11°.- Periodicidad y forma de pago

Los Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo son de periodicidad anual, pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o de manera fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, siendo las fechas de vencimiento de las cuotas trimestrales el último día hábil de los meses de:

- 1er Trimestre: 29 de febrero de 2016, por los meses de enero y febrero.
- 2do Trimestre: 31 de mayo del 2016, por los meses de marzo, abril y mayo.
- 3er Trimestre: 31 de agosto del 2016, por los meses junio, julio y agosto.
- 4to Trimestre: 30 de noviembre del 2016, por lo meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre

Artículo 12°.- De los Costos

A efectos de calcular Los Costos de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo se ha tenido en cuenta la información alcanzada por las áreas competentes de la Municipalidad, los mismos que forman parte del informe técnico que sustenta la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública

En el caso del Arbitrio de Limpieza Pública, se considerarán los servicios de barrido de calle y de recolección de residuos sólidos, en función a la cantidad de predios de la jurisdicción, teniendo en cuenta los siguientes criterios para su distribución:

a) Barrido de Calles.- La prestación del servicio de Barrido de Calles se distribuirá en razón de los siguientes criterios:

- 1. Frecuencia del servicio.
- 2. Longitud del frontis del predio en metros lineales

b) Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

- 1. Frecuencia del servicio.
- 2. Uso del Predio.
- 3. Área Construida del Predio.
- 4. Generación de residuos sólidos.

Artículo 14°.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Áreas Verdes

El costo del arbitrio de Parques y Áreas Verdes estará compuesto por:

- 1. Ubicación del predio en función a la cercanía o lejanía a un área verde.
- 2. Tamaño del predio, como capacidad habitable.

Artículo 15°.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo

La distribución del Costo del Servicio de Serenazgo estará determinada por la calificación de los usos de los predios, y la demanda de los mismos:

- 1. Uso del predio.
- 2. Demanda del servicio.

Artículo 16°.- Rendimiento de los Arbitrios.

Los montos que se recauden de los mencionados Arbitrios serán destinados para financiar el costo que demanda la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo dentro de la jurisdicción de la provincia de Talara, para el ejercicio 2016.

Artículo 17°.- Predios con más de un uso.

Los propietarios de predios que estén destinados a más de un uso que no sea exclusivamente el de vivienda, debidamente autorizada por el municipio, deberá efectuar el pago de la tasa por Arbitrios Municipales correspondiente al área de cada uso que hubiera en el predio (por cada seccional), adicional al área destinada a vivienda.

Artículo 18°.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- a. Los predios de propiedad o en posesión de la Municipalidad Provincial de Talara, cuando ésta los utiliza directamente para las actividades propias o relativas a sus funciones. Las personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad Provincial de Talara hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo.
- b. Los predios del Gobierno Central, destinados al funcionamiento de escuelas y colegios.
- c. El local del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando lo usen para fines propios de la institución y no generen renta.
- d. Los predios del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, destinados a la Defensa Nacional y a la función policial.
- e. Los predios de propiedad de las Instituciones Religiosas debidamente constituidas y acreditadas, destinados única y exclusivamente a Templo, Convento o Monasterio, se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Limpieza Pública, siempre y cuando no generen renta.
- f. Predios de entidades públicas, destinados a sus finalidades educativas y culturales.
- g. Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Áreas Verdes los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.
- h. Las organizaciones de discapacitados debidamente acreditados ante el CONADIS.

El uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, significará la pérdida de la inafectación.

Artículo 19°.- Exoneraciones:

Están exonerados, conforme se detalla a continuación, del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016:

- a) Los pensionistas y/o cesantes cuya pensión sea menor o igual a una UIT que acrediten un solo predio y cuyo uso sea de Vivienda, se registrarán por los siguientes parámetros:

1. Los pensionistas correspondientes al régimen de la Ley 20530 deberán abonar el 70% de los Arbitrios, quedando exonerados del 30% restante.
 2. Los pensionistas correspondientes al régimen de la Ley 19990 deberán abonar el 30% del valor de los Arbitrios, quedando exonerados del 70% restante.

b) Las personas que se encuentran en situación de pobreza, debidamente comprobada por la Municipalidad, se someterán a una evaluación por la Gerencia de Desarrollo Social, a efectos de determinar su situación como contribuyentes exonerados de ser el caso, las mismas estarán exoneradas hasta el 90%, debiendo cancelar el 10% restante.

c) Para el presente ejercicio fiscal, los predios cuyo uso sea de Vivienda o Terrenos sin construir, no sufrirán un incremento en la determinación de sus arbitrios mayor al 10% con respecto al año 2015, por cada arbitrio, quedando exonerados de la diferencia del incremento.

Artículo 20°.- Incentivos

Pago total de arbitrios e impuesto predial del 2016: Para el ejercicio 2016, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios e impuesto predial, los siguientes descuentos:

A. Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales e impuesto predial al 31 de diciembre de 2015, y:

1. Cancela las 04 cuotas del ejercicio 2016, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 30% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 04 cuotas del ejercicio 2016, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 20% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B. Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales e impuesto predial al 31 de diciembre de 2015 y:

1. Cancela las 04 cuotas del ejercicio 2016, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 04 cuotas del ejercicio 2016, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 5% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

Pago total de arbitrios e impuesto predial adeudados hasta 2015: Para el ejercicio 2016, se concederán como beneficios por el pago al contado de la totalidad de la deuda por arbitrios e impuesto predial que adeuden hasta el 31 de diciembre de 2015, los siguientes descuentos:

A. Se les extinguirá el 100% de intereses moratorios, siempre que a la fecha de pago, no registren deuda tributaria vencida por el ejercicio 2016, por concepto de arbitrios e impuesto predial.

B. Se les extinguirá el 75% de intereses moratorios, cuando a la fecha de pago, registren deuda tributaria vencida por el ejercicio 2016, por concepto de arbitrios e impuesto predial.

Pago parcial de arbitrios e impuesto predial adeudados hasta 2015: Para el ejercicio 2016, se concederán como beneficios por el pago al contado por ejercicio fiscal de la deuda por arbitrios e impuesto predial que adeuden hasta el 31 de diciembre de 2015, los siguientes descuentos:

A. Se les extinguirá el 70% de intereses moratorios por el ejercicio fiscal que cancelen, siempre que a la fecha de pago, no registren deuda tributaria vencida por el ejercicio 2016, por concepto de arbitrios e impuesto predial.

B. Se les extinguirá el 50% de intereses moratorios por el ejercicio fiscal que cancelen, siempre que a la fecha de pago, registren deuda tributaria vencida por el ejercicio 2016, por concepto de arbitrios e impuesto predial.

Contribuyentes Cumplidos 2016: Los contribuyentes que califiquen como "Cumplido 2016", obtendrán un descuento del 10% para ser aplicado sobre los arbitrios municipales del ejercicio siguiente al 2016, siempre que cumplan con cancelar hasta el primer trimestre del citado ejercicio, la totalidad de la deuda tributaria por cualquier concepto.

Este descuento es adicional al que se pueda establecer en la ordenanza municipal que regule los arbitrios municipales del ejercicio 2017.

Se entiende por Contribuyente "Cumplido 2016", a aquel que habiendo cumplido con cancelar la totalidad de la deuda tributaria por cualquier concepto hasta el 28 de febrero de 2016, mantenga su condición de no registrar deuda tributaria entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Del Informe Técnico Financiero de Costos y de Distribución de los Arbitrios Municipales

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, que contiene, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, la estructura de costos por tipo de arbitrio, justificación de incrementos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y cuadro de tasas, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Si para los efectos del cálculo del arbitrio, una zona o lugar de la ciudad no se encuentra identificada dentro de la tabla de categorías, la Oficina de Administración Tributaria deberá asignar las categorías de los lugares con características similares más cercanas.

Tercera.- Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria.

Cuarta.- La Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Logística quedan encargadas de la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



INFORME TÉCNICO

**Informe Técnico Financiero de Determinación de
Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido– Recolección
de Residuos Sólidos, Parques y Áreas Verdes
y Serenazgo para el ejercicio 2016**

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 15-12-2015-MPT**

INDICE

1. RESUMEN DE COSTOS

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Costos del servicio.

3.2 Criterios de distribución.

3.3 Metodología de Distribución del Costo.

3.4 Tasas estimadas.

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1 Costos del servicio.

4.2 Criterios de distribución.

4.3 Metodología de Distribución del Costo.

4.4 Tasas estimadas.

5. SERVICIO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES

5.1 Costos del servicio.

5.2 Criterios de distribución.

5.3 Metodología de Distribución del Costo.

5.4 Tasas estimadas.

6. SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 Costos del servicio.

6.2 Criterios de distribución.

6.3 Metodología de Distribución del Costo.

6.4 Tasas estimadas.

7. ANEXOS

Cuadro 1: relación de lugares y calles afectos a limpieza pública

Cuadro 2: relación de lugares por sector

Cuadro 3: estructura de costos por el servicio de barrido de calles

Cuadro 4: estructura de costos por servicio de recolección de residuos sólidos

Cuadro 5: estructura de costos por el servicio de parques y áreas verdes

1. RESUMEN DE COSTOS

La Municipalidad Provincial de Talara presta los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo. Para la prestación de estos servicios la Municipalidad incurre en una serie de costos que deben ser financiados a través del cobro de las tasas de los arbitrios por los mencionados servicios.

En ese sentido, el costo total de los servicios para el año 2016 alcanza el monto de S/. 11'323,896.79, para el caso de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles) el costo es de S/. 6'669,573.45, en el caso de Parques y Áreas Verdes, el costo es de S/. 2'036,308.70, finalmente para el caso de Serenazgo, el costo ha sido calculado en S/. 2'618,014.64 de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en su Informe N° 846-10-2015/OFAD-GSC-MPT.

Cuadro N° 1
Resumen de Costos de los Servicios 2016

Concepto	2016
Limpieza Pública	6,669,573.45
Recolección de Residuos Sólidos	3,233,275.89
Barrido de Calles	3,436,297.56
Parques y Áreas Verdes	2,036,308.70
Serenazgo	2,618,014.64
Total	11,323,896.79

La distribución de los costos de estos servicios se realiza a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de los costos elaborados.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias estimadas.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Inafectación de predios de uso Terrenos sin Construir

De acuerdo al Informe Defensorial N° 106 publicado el 03 de octubre de 2006, para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Áreas Verdes, no se debe cobrar a los predios de uso Terreno sin Construir. En consecuencia los predios de dicho tipo de uso, son considerados como inafectos en los servicios señalados.

2.2. Sectorización del distrito

El distrito se encuentra dividido en tres (3) sectores, los cuales son empleados por las áreas prestadoras de servicios para la organización y provisión del mismo. En tal sentido, los referidos sectores están definidos como siguen:

- a. SECTOR NORTE (C)
- b. SECTOR CENTRO (A)
- c. SECTOR SUR (B)

DELIMITACIÓN GEOGRAFICA DE LOS SECTORES DETERMINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS



LEYENDA

- 1. Sector 01 (Cono Norte) ———
- 2. Sector 02 (Cono Centro) ———
- 3. Sector 03 (Cono Sur) ———

2.3. Sobre el área construida

La realidad de la Provincia de Talara, y en particular del distrito de Paríñas, indica que se trata de una zona de naturaleza petrolera. Dicha realidad, conlleva eslabonamiento económico con una serie de actividades económicas conexas orientadas a prestar servicios relacionados al a la industria petrolera.

En tal sentido, una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación industrial señalada, empleando así una gran parte del área de terreno de su propiedad o bajo su conducción para llevar a cabo las actividades económicas conexas.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida del predio es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área del terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, industrial entre otros.

Por tanto, para efectos del presente trabajo, se define al Área Construida como el mayor valor entre el área construida y el área del terreno para los predios que no correspondan al uso Vivienda o Terreno sin Construir.

2.4. Predios en el distrito

De acuerdo a la información que figura en la base de datos de la Municipalidad, existen a la fecha 24,123 predios, de los cuales los predios de uso Vivienda y Terrenos sin Construir explican el 87.5% de todos los predios del distrito.

Así tenemos que 19,522 predios (80.9%) corresponden a Vivienda; 1,588 predios (6.6%) a Terrenos sin Construir; 1,361 predios (5.6%) a Comer-

cio; 484 predios (2.0%) a Servicio; 103 predios (0.4%) corresponden a Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro; 110 predios (0.5%) a Industria; y 955 predios (4.0%) a Otros Usos.

Predios según Usos

Código	USO	Predios	Part. %
1	Vivienda	19,522	80.9%
2	Terreno sin construir	1,588	6.6%
3	Comercio	1,361	5.6%
4	Servicio	484	2.0%
5	Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	103	0.4%
6	Industria	110	0.5%
7	Otros Usos	955	4.0%
		24,123	100.0%

En ese sentido, considerando que los predios de uso Terreno sin Construir son inafectos a los servicios de recolección de residuos sólidos y Parques y Áreas verdes, entonces tenemos que para el caso de los servicios de:

- Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Áreas Verdes tenemos 22,535 predios sobre los cuales distribuir la deuda.
- Barrido de Calles y Serenazgo tenemos 24,123 predios sobre los cuales distribuir la deuda.

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1. Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2016

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio asciende a S/ 3'233,275.89, en cuya estructura podemos notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total del costo del servicio:

Resumen de Costos de Barrido de Calles

CONCEPTO	COSTO AÑO 2016	
	IMPORTE	PARTICIPACIÓN
COSTOS DIRECTOS	3,173,246.58	98%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,635,850.58	50.59%
COSTO DE MATERIALES	1,329,916.00	41.13%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	18,750.00	0.58%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	188,730.00	5.84%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	54,389.31	1.68%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	37,885.20	1.17%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	198.75	0.01%
ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,385.36	0.07%
MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	13,920.00	0.43%
COSTOS FIJOS	5,640.00	0.17%
TOTAL COSTO DEL SERVICIO	3,233,275.89	100.00%

3.2. Criterios de Distribución

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

3.2.1. Para resto de usos

Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que este albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellos que cuenten con áreas construidas menores.

Uso del predio. - Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso de la actividad económica que se desarrolla en el predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares). Los tipos de uso son en total 7:

Tabla
Usos del Predio

Código	USO
1	Vivienda
2	Terreno sin construir
3	Comercio
4	Servicio
5	Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro
6	Industria
7	Otros Usos

3.2.2. Para Uso Vivienda

Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que este albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellos que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes del predio.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable. La información de habitantes fue tomada de la página web del INEI. En tal sentido, esta indica que en el distrito existe una población proyectada de 89,877 habitantes.

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes promedio por predio en el distrito, tenemos que esta es cinco (05):

Número de Habitantes Promedio

CONCEPTO	FUENTE	CANTIDAD
Número de habitantes	INEI	89,877
Número de predios (uso vivienda)	BD Predios	19,522
Número de habitantes promedio	Cálculo	4.60
Número de habitantes promedio a emplear	Redondeo hacia arriba	5

3.3. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, Estudio de caracterización de residuos sólidos, número de predios, área construida. Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

Para otros Usos

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se considera el volumen total de residuos sólidos generados mensualmente.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio para otros usos por el resultado obtenido en el punto anterior.
6. Para el caso de otros usos, se divide el costo obtenido en el paso 5 entre la cantidad de área construida (m²).

Para Uso Vivienda

1. Se determina el número de predios de uso casa habitación de cada zona, así como su área construida.
2. Se emplea la generación de residuos sólidos promedio por habitante establecida en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas.
4. Se obtiene el costo asignado a cada sector a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Vivienda por la ponderación calculada en el punto anterior.
5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m² de área construida existentes para los predios de uso Vivienda ubicados en las diferentes zonas.

3.4. Tasas Estimadas

En este punto se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio. En el siguiente cuadro, se aprecia la distribución del costo global según tipo de uso de acuerdo a la generación de residuos sólidos:

Distribución del Costo según tipo de Uso

USO DEL PREDIO	HABITANTES	PRODUCCION DIARIA PER CAPITA	GENERACIÓN DIARIA DE RRSS DOMICILIARIOS	ESTRUCTURA %
		Kgs.	TM	
1.- VIVIENDAS	89,877		52.13	51.5%
Distrito de Pariñas	89,877	0.58	52.13	51.5%
2.- OTROS USOS			49.00	48.5%
Comercio, Industria, servicios	-		49.00	48.5%
TOTAL	89,877		101.13	100.0%

Fuente: Programa de Caracterización de Residuos Sólidos 2015/ Pigars 2008

USO DEL PREDIO	GENERACIÓN KG DIARIOS DE RRSS	ESTRUCTURA %	DISTRIBUCIÓN COSTO RECOLECCIÓN
1.- VIVIENDAS	52.13	51.5%	1,666,652.55
2.- OTROS USOS	49.00	48.5%	1,566,623.34
TOTAL	101.13	100.0%	3,233,275.89

a) Para Uso Vivienda:

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	HABITANTES PROMEDIO	PRODUCCION DIARIA KG PER CAPITA	GENERACIÓN DIARIA KG DE RRSS	FACTOR DE ESTRUCTURA	DISTRIBUCIÓN COSTO RECOLECCIÓN
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(2)x(3)	(5)	(6)
Sector A	2,148	5	0.58	5,735.70	0.1100	183,381.30
Sector B	5,231			13,968.09	0.2680	446,586.39
Sector C	12,143			32,424.87	0.6220	1,036,684.87
TOTAL	19,522	5		52,128.66	1.0000	1,666,652.55

Tasas Estimadas para Uso Vivienda

UBICACIÓN DEL PREDIO	DISTRIBUCIÓN COSTO RECOLECCIÓN	M2 CONSTRUIDOS	MONTO UNITARIO POR M2
	(6)	(7)	(8) = (6)/(7)
Sector A	183,381.30	360,227.78	0.51
Sector B	446,586.39	712,482.23	0.63
Sector C	1,036,684.87	945,173.43	1.10
TOTAL	1,666,652.55	2,017,883.44	

b) Para Otros Usos:

USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	GENERACIÓN DIARIA (TON/DÍA)	FACTOR DE ESTRUCTURA	DISTRIBUCIÓN COSTO RECOLECCIÓN
	(1)	(2)	(3)	(4)
Comercio, Servicio, similares	1,845	29.5	60.2%	943,171.19
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	103	3.0	6.1%	95,915.71
Industria, y similares	110	15.0	30.6%	479,578.57
Otros Usos	955	1.5	3.1%	47,957.86
TOTAL	3,013	49.0	100.0%	1,566,623.34

Tasas Estimadas para Otros Usos

USO DEL PREDIO	DISTRIBUCIÓN COSTO RECOLECCIÓN	M2 CONSTRUIDOS	MONTO UNITARIO POR M2
	(4)	(5)	(6) = (4)/(5)
Comercio, Servicio, similares	943,171.19	236,314.43	3.99
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	95,915.71	80,670.07	1.19
Industria, y similares	479,578.57	110,730.36	4.33
Otros Usos	47,957.86	28,861.31	1.66
TOTAL	1,566,623.34	456,576.17	

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1. Costos del servicio de Barrido de Calles 2016

Respecto del barrido de vías públicas, el costo anual del servicio asciende a S/. 3'436,297.56, cuya estructura se muestra en el cuadro siguiente, en la cual debemos notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total de costos totales:

Resumen de Costos de Barrido de Calles

CONCEPTO	COSTO AÑO 2016	
	IMPORTE	PARTICIPACIÓN
COSTOS DIRECTOS	3,395,505.55	99%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	3,211,705.55	93.46%
COSTO DE MATERIALES	157,568.00	4.59%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	7,000.00	0.20%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	19,232.00	0.56%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	40,792.01	1.19%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	37,777.50	1.10%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	198.75	0.01%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,055.76	0.03%
MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,760.00	0.05%
TOTAL COSTO DEL SERVICIO	3,436,297.56	100.00%

4.2. Criterios de Distribución

Metros lineales de frentis de los predios.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor.

Cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Talara cuenta con información respecto de los metros lineales de frentis de todos los predios, la misma que obra en la base de datos del sistema, información que es actualizada periódicamente a partir de información catastral y/o de fiscalización.

Frecuencia de Barrido.- Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual indica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos, de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

Para efectos de la determinación de la tasa de arbitrio de Barrido de Calles, se ha procedido a la zonificación en cinco (5) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal N° 08680-11-2011.

Tabla
Zonas de Barrido según frecuencia

SECTORES		TIPO	Frecuencia del Servicio (N° veces)
A	6 veces a la semana	DIARIA	6.0
B	4 veces a la semana	INTERDIARIA	4.0
C	3 veces a la semana	3 VECES POR SEMANA	3.0
D	1 vez a la semana	SEMANAL	1.0
E	1 vez cada dos semanas	QUINCENAL	0.5

4.3. Metodología de Distribución del Costo

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frentis del predio, información que ha sido remitida por el área de Informática.

Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frentis por la frecuencia de barrido, obteniéndose el frentis ponderado del predio, a ser barrido en cada predio por día.
2. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.
3. Luego se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frentis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido.

4.4. Tasas Estimadas

Las tasas unitarias se obtienen de los cálculos realizados en el cuadro de distribución del costo de barrido de calles según zonas de frecuencia.

Distribución del Costo por Barrido de Calles

SECTORES		TIPO	Cantidad de Predios	Metros lineales Registrados	Frecuencia del Servicio (N° veces)	Ponderación del Servicio	Estructura %
			(1)	(2)	(3)	(4) = (3) * (2)	(5)
A	6 veces a la semana	DIARIA	2,788	33,796.45	6.0	202,778.70	39.8%
B	4 veces a la semana	INTERDIARIA	3,205	30,006.18	4.0	120,024.72	23.6%
C	3 veces a la semana	3 VECES POR SEMANA	3,327	35,913.42	3.0	107,740.26	21.1%
D	1 vez a la semana	SEMANAL	5,639	50,230.00	1.0	50,230.00	9.9%
E	1 vez cada dos semanas	QUINCENAL	6,530	57,480.00	0.5	28,740.00	5.6%
TOTAL			21,489	207,426.05		509,513.68	100.0%

Tasas Estimadas Anuales

SECTORES		Estructura %	Distribución del costo por categorías	Soles por metro lineal al año
		(6)	(8) = (4) * (5)	(7) = (6) / (2)
A	6 veces a la semana	39.8%	1,367,594.20	40.47
B	4 veces a la semana	23.6%	809,479.06	26.98
C	3 veces a la semana	21.1%	726,629.35	20.23
D	1 vez a la semana	9.9%	338,764.66	6.74
E	1 vez cada dos semanas	5.6%	193,830.30	3.37
TOTAL		100.0%	3,436,297.56	

5. SERVICIO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES

5.1. Costos del servicio de Parques y Áreas Verdes 2016

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Áreas Verdes correspondiente al ejercicio 2016, asciende a S/. 2'036,308.70 cuya composición se muestra en el siguiente cuadro:

Resumen de Costos de Parque y Áreas Verdes

CONCEPTO	COSTO AÑO 2016	
	IMPORTE	PARTICIPACIÓN
COSTOS DIRECTOS	1,918,907.80	94%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,687,538.20	82.87%
COSTO DE MATERIALES	164,327.60	8.07%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	22,800.00	1.12%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	44,242.00	2.17%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	108,760.90	5.34%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	97,756.50	4.80%
DEPRECIACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	217.50	0.01%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,836.90	0.09%
MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	8,950.00	0.44%
COSTOS FIJOS	8,640.00	0.42%
TOTAL COSTO DEL SERVICIO	2,036,308.70	100.00%

5.2. Criterios de Distribución

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Áreas Verdes son:

Ubicación del predio respecto de las áreas verdes.- La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques y/o áreas verdes**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.

- Ubicación 1: **Predios frente a bermas, sardineles o similares**, se encuentran considerados los predios que se encuentren frente a áreas verdes de menores áreas, como bermas, etc.

- Ubicación 2: **Predios sin frente a parques y áreas verdes**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

Capacidad habitable.- Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 4 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

Finalmente debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo con el cual, este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio.

5.3. Metodología de distribución del costo

1. Se obtiene la cantidad de predios por ubicación respecto del área verde.
2. Se incluye el criterio de capacidad habitable aproximada a través del área construida.
3. Se incluye el factor de ubicación.
4. Se calculan los predios ponderados, resultado de multiplicar tanto la capacidad habitable con el factor de ubicación.
5. Esta última información es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios según su ubicación.
6. Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a ubicación, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, lejos).
7. Se divide el costo de cada ubicación entre la capacidad habitable del predio medida en m², obteniéndose la tasa anual por predio.

5.4. Tasas Estimadas

Distribución del Costo según la Ubicación del Predio

Ubicación del Predio	Categoría	Cantidad de Predios	Capacidad Habitable	Factor de Ubicación	Valor Ponderado	Estructura %
Frente a Parques o Áreas Verdes	A	2,206	428,267.74	1.6	685,228.38	17.5%
Frente a Bermas, Sardineles o Similares	B	7,549	1,286,039.60	1.3	1,671,851.48	42.8%
Sin Frente a Parques, Áreas Verdes o sim	C	12,780	1,552,984.57	1.0	1,552,984.57	39.7%
TOTAL		22,535	3,267,291.91		3,910,064.43	100.0%

Ubicación del Predio	Categoría	Cantidad de Predios	Distribución del Costo
Frente a Parques o Áreas Verdes	A	2,206	356,857.68
Frente a Bermas, Sardineles o Similares	B	7,549	870,677.65
Sin Frente a Parques, Áreas Verdes o sim	C	12,780	808,773.37
TOTAL		22,535	2,036,308.70

Estimación de las Tasas Anuales y Mensuales

Ubicación del Predio	Categoría	Costo Unitario Anual M2 de Área Construida	Costo Unitario Mensual M2 de Área Construida
Frente a Parques o Áreas Verdes	A	0.83	0.07
Frente a Bermas, Sardineles o Similares	B	0.68	0.06
Sin Frente a Parques, Áreas Verdes o sim	C	0.52	0.04

6. SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. Costos del Servicio de Serenazgo 2016

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, asciende a S/. 2'618,014.64, cuya composición se muestra en el siguiente cuadro:

Resumen de Costos de Serenazgo

CONCEPTO	COSTO AÑO 2016	
	IMPORTE	PARTICIPACIÓN
COSTOS DIRECTOS	1,981,446.00	76%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,444,836.00	55.19%
COSTO DE MATERIALES	275,410.00	10.52%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	261,200.00	9.98%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	424,104.64	16.20%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	422,123.52	16.12%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,981.12	0.08%
COSTOS FIJOS	212,464.00	8.12%
TOTAL COSTO DEL SERVICIO	2,618,014.64	100.00%

6.2. Criterios de Distribución

Sectorización.- La prestación del servicio de serenazgo se organiza en tres sectores. Entre estos existen diferencias respecto de la cantidad de recursos destinados dados, y los tipos y cantidad de intervenciones realizadas.

De acuerdo con la información de intervenciones provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se observa que entre enero a septiembre 2015 se realizaron 5,892 intervenciones, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Intervenciones por Sectores

INTERVENCIONES	Sector Norte	Setor Centro	Sector Sur	TOTAL
	1	2	3	
Capturas y traslados de sujetos sospechosos a la PNP	26	38	15	79
Robo y/o Asalto	59	61	85	205
Violencia familiar	69	64	121	254
Disuación de Pandillaje	12	22	3	37
Accidente de tránsito	45	49	80	174
Traslados a centros de salud	30	48	67	145
Disuación de consumidores de drogas	11	29	30	70
Delito contra la integridad física	18	40	66	124
Disuación de actos imorales en la vía pública	10	10	5	25
Eradicación de venta de licor	1	1	60	62
Operativos por ruidos molestos	5	74	25	104

INTERVENCIONES	Sector Norte	Setor Centro	Sector Sur	TOTAL
	1	2	3	
Apoyo a personas extraviadas	27	41	33	101
Amago de Incendios	21	3	32	56
Operativos integrados	381	395	325	1,101
Disuación y erradicación de personas en estado etílico	54	109	68	231
Disuación de vehículos sospechosos	30	114	49	193
Disuación de sujetos sospechosos y otros	19	91	47	157
Apoyo a la PNP y entidades publicas	213	117	64	394
Inspecciones a cantinas / diversos locales	2	0	2	4
Apoyo al ciudadano	110	88	168	366
Otros	708	419	883	2,010
TOTAL	1,851	1,813	2,228	5,892
ESTRUCTURA %	31.4%	30.8%	37.8%	100.0%
	1.02	1.00	1.23	

Logística Distribuida en cada Sector

RECURSOS	SECTOR NORTE	SECTOR CENTRO	SECTOR SUR
CAMIONETAS	3	4	3
MOTOS	3	4	2
VIDEO CÁMARAS	2	9	3
EFFECTIVOS	42	51	39
TOTAL	50	68	47
PROPORCIONALIDAD	30.3%	41.2%	28.5%
	1.06	1.45	1.00

Uso del predio.- La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento del tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por ello que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandaran una mayor prestación del servicio de seguridad.

6.3. Metodología de Distribución del Costo

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencias y distribución del recurso logístico entre los tres sectores antes definidos.

La metodología para la obtención de tasas para el servicio de Serenazgo se presenta a continuación:

1. En primer lugar, a partir de las intervenciones para el año 2015 y distribución de la logística según sectores, se obtienen los factores de peligrosidad y de logística asignada, los mismos que resultan de asignarles un porcentaje de participación o importancia relativa.
2. Se considera el costo anual de Serenazgo, el mismo que al ser multiplicado por el factor promedio (factor peligrosidad y logística asignada), permite obtener el costo anual distribuido para cada sector.

Distribución del Costo de Serenazgo por Sector

SECTOR / ZONA	FALTAS Y DELITOS	FACTOR PELIGROSIDAD	FACTOR LOGISTICA ASIGNADA	FACTOR PROMEDIO	ESTRUCTURA %	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
	(A)	(B)	(C)	$(D) = [(B) \cdot (C)] / 4$	(E)	
SECTOR NORTE	1,851	1.02	1.06	1.0	30.8%	807,338.09
SECTOR CENTRO	1,813	1.00	1.45	1.2	36.2%	947,530.53
SECTOR SUR	2,228	1.23	1.00	1.1	33.0%	863,146.02
TOTAL DISTRITO	5,892	1.0000	3.5106	3.38	1.0000	2,618,014.64

3. En segundo lugar, se procede a distribuir el costo calculado para cada uno de los sectores en función a las intervenciones y logística asignada.
4. Se determina el índice de asignación de recursos potencial, en función a la demanda por uso.

Índice de Demanda de Recursos Potencial

GRUPOS DE USOS	ASIGNACIÓN DE RECURSOS POTENCIAL	PESO ESPECÍFICO	ÍNDICE
Vivienda, Terreno sin Construir	2 Sereno	0.11	1.0
Instituciones públicas, de gobierno y sin fines de lucro	1 Sereno + 1 Vehículo	0.91	8.4
Comercio	2 Sereno + 1 Vehículo	0.96	8.9
Servicio	3 Sereno + 1 Vehículo	0.96	8.9
Industria	3 Sereno + 1 Vehículo + 2 moto	1.20	11.0
Otros	2 Sereno + 1 Vehículo	0.96	8.9

5. Luego el costo calculado por sector, se distribuye en función al valor ponderado que se obtiene de multiplicar la cantidad de predios con el índice de asignación de recursos potencial.
6. Finalmente, el costo calculado se divide entre el número de predios ubicados en dicho sector, obteniéndose la tasa del servicio.

6.4. Tasas Estimadas

a) Sector 1 (Norte): Distribución de Costos de Serenazgo

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Indice	Valor Ponderado	Estructura %	Distribución del Costo
Vivienda, Terreno sin Construir	13,231	1.0	13,231.00	75.4%	608,475.61
Comercio	267	8.9	2,364.54	13.5%	108,741.91
Servicio	96	8.9	850.17	4.8%	39,098.21
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	52	8.4	434.51	2.5%	19,982.49
Industria	13	11.0	143.59	0.8%	6,603.48
Otros Usos	60	8.9	531.36	3.0%	24,436.38
TOTAL	13,719		17,555.17	100.0%	807,338.09

Tasas Estimadas para el Sector 1 (Norte):

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Distribución del Costo	Monto Unitario Anual por Predio
Vivienda, Terreno sin Construir	13,231	608,475.61	45.99
Comercio	267	108,741.91	407.27
Servicio	96	39,098.21	407.27
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	52	19,982.49	384.28
Industria	13	6,603.48	507.96
Otros Usos	60	24,436.38	407.27
TOTAL	13,719	807,338.09	

b) Sector 2 (Centro): Distribución de Costos de Serenazgo

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Indice	Valor Ponderado	Estructura %	Distribución del Costo
Vivienda, Terreno sin Construir	2,460	1.0	2,460.00	17.1%	161,675.91
Comercio	771	8.9	6,827.94	47.4%	448,745.14
Servicio	233	8.9	2,063.44	14.3%	135,612.99
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	32	8.4	267.39	1.9%	17,573.41
Industria	89	11.0	983.03	6.8%	64,606.93
Otros Usos	205	8.9	1,815.47	12.6%	119,316.15
TOTAL	3,790		14,417.27	100.0%	947,530.53

Tasas Estimadas para el Sector 2:

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Distribución del Costo	Monto Unitario Anual por Predio
Vivienda, Terreno sin Construir	2,460	161,675.91	65.72
Comercio	771	448,745.14	582.03
Servicio	233	135,612.99	582.03
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	32	17,573.41	549.17
Industria	89	64,606.93	725.92
Otros Usos	205	119,316.15	582.03
TOTAL	3,790	947,530.53	

c) Sector 3 (Sur): Distribución de Costos de Serenazgo

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Factor de Riesgo	Valor Ponderado	Estructura %	Distribución del Costo
Vivienda, Terreno sin Construir	5,419	1.0	5,419.00	33.8%	292,156.44
Comercio	323	8.9	2,860.47	17.9%	154,217.62
Servicio	155	8.9	1,372.67	8.6%	74,005.36
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	19	8.4	158.76	1.0%	8,559.45
Industria	8	11.0	88.36	0.6%	4,763.93
Otros Usos	690	8.9	6,110.61	38.2%	329,443.22
TOTAL	6,614		16,009.88	100.0%	863,146.02

Tasas Estimadas para el Sector 3:

USO DEL PREDIO	Cantidad de Predios	Distribución del Costo	Monto Unitario Anual por Predio
Vivienda, Terreno sin Construir	5,419	292,156.44	53.91
Comercio	323	154,217.62	477.45
Servicio	155	74,005.36	477.45
Instituciones Públicas, de Gobierno y sin Fines de Lucro	19	8,559.45	450.50
Industria	8	4,763.93	595.49
Otros Usos	690	329,443.22	477.45
TOTAL	6,614	863,146.02	

ANEXOS

- CUADRO 1: RELACIÓN DE LUGARES Y CALLES AFECTOS A LIMPIEZA PÚBLICA
 CUADRO 2: RELACIÓN DE LUGARES POR SECTOR
 CUADRO 3: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
 CUADRO 4: ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
 CUADRO 5: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES
 CUADRO 6: ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

CUADRO 1
RELACIÓN DE LUGARES Y CALLES AFECTOS A LIMPIEZA PÚBLICA

LIMPIEZA 2015						
DESCRIPCION DE LA ZONA	CAT	FRECUENCIA	LUGAR AFECTADO	CALLE AFECTADA	MZ AFECTA	LOTE AFECTADO
AV. GRAU "A" - TALARA	A	DIARIA	200701146	156		
AV. BOLOGNESI "B" - TALARA	A	DIARIA	200701146	159		
AV. MARISCAL CASTILLA "D" - TALARA	A	DIARIA	200701146	210		
AV. MARISCAL CACERES "E" - TALARA	A	DIARIA	200701146	214		
MERCADO MODELO	A	DIARIA	200701131			
MERCADO CENTRAL	A	DIARIA	200701130			
CENTRO CIVICO.	A	DIARIA	200701145			
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	A	DIARIA	200701146	263		
AV. MARTIRES PETROLEROS	A	DIARIA	200701146	262		
AV. HEROES DE CENEPA	A	DIARIA	200701146	456		
CALLE 4, 5, Y Y Z DE TALARA ALTA	A	DIARIA	200701012	0085, 0084, 0090, 0089		
AV. "C" - TALARA HASTA BUNGALOWS HUANES	A	DIARIA	200701146	91		
AV. IGNACIO MERINO "F" - TALARA	A	DIARIA	200701146	61		
AV. SALAVERRY "G" - TALARA	A	DIARIA	200701146	352		
AV. ALEJANDRO TABOADA HASTA PARQUE 30	A	DIARIA	200701104		990489	04 A09
AV. SAN MARTIN "H" - TALARA	A	DIARIA	200701146	261		
MERINO - NIÑO HEROE A OVALO URB. POLULAR	A	DIARIA	200701152			
ACAPULCO-IMI HASTA CLUB PETROPERU	B	INTERDIARIA	200701233, 200701234			
CONO NORTE - TERMINAL PESQUERO	B	INTERDIARIA		460		
CONO SUR (DESARENADO)	D	SEMANAL FAENA		316		
CALLE IGNACIO MERINO (ALTURA PARADERO 20)	C	3 VECES POR SEMANA		220		
INCA GARCILASO DE LA VEGA	C	3 VECES POR SEMANA	200701065	151		
PUNTA ARENAS	C	3 VECES POR SEMANA	200701090			
REFINERIA - PETROPERU	C	3 VECES POR SEMANA	200701422			
AVENIDA INDUSTRIAL	D	SEMANAL FAENA	200701046	231		
AVENIDA A, B, C Y D DE TALARA ALTA	D	SEMANAL FAENA	200701012	0075, 0230, 0091, 0080		

LIMPIEZA 2015						
DESCRIPCION DE LA ZONA	CAT	FRECUENCIA	LUGAR AFECTADO	CALLE AFECTADA	MZ AFECTA	LOTE AFECTADO
CALLE 12,3,6,7,8 DE TALARA ALTA	D	SEMANAL FAENA	200701012	068, 087, 086, 083, 082, 081		
CALLES CON BLOQUETAS DE A.H. 7 DE JUNIO	D	SEMANAL FAENA	200701049			
PROLONGACION INDUSTRIAL (CONO SUR)	D	SEMANAL FAENA			990833	23 A 29
ANTIGUA PANAMERICANA (PISTA DESDE OVALO URB. POPULAR)	D	SEMANAL FAENA	200701069	354		
URB. APROVISER IETAPA HASTA VIDENITA Y SENATI	B	INTERDIARIA	200701002			
BARRIO PARTICULAR	B	INTERDIARIA	200701093			
CALLES DE ALEJANDRO TABOADA HASTA CEMENTERIO SAN PEDRO	D	SEMANAL FAENA	200701032, 200701034	293		
AVENIDAS PRINCIPALES DE LA A.H. JORGE CHAVEZ	E	QUINCENAL-FAENA	200701069			
CALLES CON BLOQUETAS DE A.H. 28 DE JULIO Y VICTOR RAUL	E	QUINCENAL-FAENA	200701048, 200701059			
CALLES CON BLOQUETAS DE A.H. 2 DE FEBRERO	E	QUINCENAL-FAENA	200701058			
CALLES CON BLOQUETAS DE A.H. ALAN GARCIA	E	QUINCENAL-FAENA	200701057			
PISTA DESDE LA GRUTA SAN SEBASTIAN HASTA A.H. QUIRONES	E	QUINCENAL-FAENA	200701063			
CALLE CON BLOQUETAS DE INCA GARCERASO DE LA VEGA	E	QUINCENAL-FAENA	200701065			
CALLE PRINCIPALES DE URB. LOS PINOS, URB. LAS ESMERALDAS	E	QUINCENAL-FAENA	200701006, 200701106			
CALLE PRINCIPALES DE URB. POPULAR	E	QUINCENAL-FAENA	200701005			

CUADRO 2
RELACION DE LUGARES POR SECTOR

Categoría	CodLugar	NomLugar
A	200701018	ZONA INDUSTRIAL TALARA (Frente Aproviser)
	200701020	URB. SUD AMERICA
	200701041	URB. LOS VENCEDORES
	200701043	ASOC. JAMES STORM
	200701072	COOP. SANTA ROSA
	200701078	ZONA INDUSTRIAL TALARA ALTA
	200701079	CARRETERA TALARA LOBITOS
	200701080	VILLA CORPAC
	200701082	URB. LOS VENCEDORES 2 ETAPA
	200701083	URB. LOS VENCEDORES 3 ETAPA
	200701090	ZONA RESIDENCIAL PUNTA ARENAS
	200701093	BARRIO PARTICULAR
	200701104	URB. ALEJANDRO TABOADA
	200701105	ZONA INDUSTRIAL - PUERTO
	200701108	ZONA INDUSTRIAL - TALARA (Quebrada Yale)
	200701109	BARRIO ESPECIALISTAS DEL EJERCITO
	200701112	CALLE 400
	200701115	EXCAMPAMENTO GRAÑA
	200701117	LAGUNA SAPOTAL
	200701120	ASOCIACION CALIFORNIA
	200701130	MERCADO CENTRAL
	200701141	EXCEMENTERIO
	200701142	COOVITAP
	200701143	MALACAS
	200701145	CENTRO CIVICO
	200701146	CASCO URBANO - AVENIDAS
	200701147	ZONA SEMI INDUST. FRENTA NEGREIROS
	200701149	PARTE POSTERIOR COLEGIO LA INMACULADA
	200701150	C.C. LA FLORIDA
	200701151	ASOC. SANTA ROSA
	200701152	PROLONG. AV. IGNACIO MERINO CON QUEBRADAS
	200701153	KM 3.5 CARRETERA TALARA - LOBITOS
	200701154	ZONA SEMI INDUST. FRENTA ENACE
	200701316	NEGRO HUMO TERRENO INDUSTRIAL
	200701318	PLANTAS GLP Y VENTAS
	200701321	PARCELA 25
	200701400	PLANTA PARIÑAS
	200701403	PARCELA G - ZONA INDUSTRIAL TALARA
	200701280	EX-CAMPAMENTO DE TIRO EJERCITO PERUANO
	200701322	CLUB COLISEO PETROPERU
	200701323	CENTRO COMUNAL TALARA
	200701324	PLAYA TORTUGA

Categoria	CodLugar	Nomblugar
B	200701002	URB. APROVISER PRIMERA ETAPA
	200701003	URB. FAUSTINO PIAGGIO (FONAVI)
	200701004	URB. APROVISER SEGUNDA ETAPA
	200701006	URB. LOS PINOS
	200701010	URB. MARIA AUXILIADORA
	200701011	URB. LOS ROBLES
	200701012	TALARA ALTA
	200701019	URB. ENAPU
	200701023	PARQUE 82
	200701042	URB. LOS JAZMINES
	200701071	VILLA FAP
	200701076	URB. EL MILAGRO
	200701091	URB. LOS JAZMINES (2)
Categoria	CodLugar	Nomblugar
B	200701092	UNIDAD VECINAL PETROPERU
	200701106	URB. LAS ESMERALDAS
	200701110	URB. MUNICIPAL
	200701113	URB. AEROPUERTO
	200701139	URB. SANTA ROSA
	200701201	PARQUE 01
	200701202	PARQUE 02
	200701203	PARQUE 03
	200701204	PARQUE 04
	200701205	PARQUE 05
	200701206	PARQUE 06
	200701207	PARQUE 07
	200701208	PARQUE 08
	200701209	PARQUE 09
	200701210	PARQUE 10
	200701211	PARQUE 11
	200701212	PARQUE 12
	200701213	PARQUE 13
	200701214	PARQUE 14
	200701215	PARQUE 15
	200701216	PARQUE 16
	200701217	PARQUE 17
	200701218	PARQUE 18
	200701219	PARQUE 19
	200701220	PARQUE 20
	200701221	PARQUE 21
	200701222	PARQUE 22
	200701223	PARQUE 23
	200701224	PARQUE 24
	200701225	PARQUE 25
	200701226	PARQUE 26
	200701227	PARQUE 27
	200701228	PARQUE 28
	200701229	PARQUE 29
	200701230	PARQUE 30
	200701231	PARQUE 31
	200701232	PARQUE 32
	200701233	PARQUE 33
	200701234	PARQUE 34
	200701235	PARQUE 35
	200701236	PARQUE 36
	200701237	PARQUE 37
	200701238	PARQUE 38
	200701239	PARQUE 39
	200701240	PARQUE 40
	200701241	PARQUE 41
	200701242	PARQUE 42
	200701243	PARQUE 43
	200701244	PARQUE 44
	200701245	PARQUE 45
	200701246	PARQUE 46
	200701247	PARQUE 47
	200701248	PARQUE 48
	200701249	PARQUE 49
	200701250	PARQUE 50
	200701251	PARQUE 51
	200701252	PARQUE 52

Categoría	CodLugar	Nomblugar
B	200701253	PARQUE 53
	200701254	PARQUE 54
	200701255	PARQUE 55
	200701256	PARQUE 56
	200701257	PARQUE 57
	200701258	PARQUE 58
	200701259	PARQUE 59
	200701260	PARQUE 60
	200701261	PARQUE 61
	200701262	PARQUE 62
	200701263	PARQUE 63
	200701264	PARQUE 64
	200701265	PARQUE 65
	200701266	PARQUE 66
	200701267	PARQUE 67
	200701268	PARQUE 68
	200701269	PARQUE 69
	200701270	PARQUE 70
	200701271	PARQUE 71
	200701272	PARQUE 72
	200701278	PARQUE 78
	200701279	UNIDAD MAGISTERIAL

Categoría	CodLugar	Nomblugar
C	200701000	PARIÑAS
	200701001	AA.HH. LOS CLAVELES
	200701005	URB. POPULAR
	200701007	ASOCIACION VILLA LAS MERCEDES
	200701008	AA.HH. JUAN PABLO II
	200701009	AA.HH. CASTRO POZO II
	200701013	ASOCIACION LUCIANO CASTILLO
	200701014	AA.HH. VILLA LOS ANGELES
	200701015	AA.H LUIS ALBA CASTRO
	200701016	AA.HH MARUJA CABREDO
	200701017	AA.HH VILLA TALARA
	200701021	AA.HH. CRISTO REY
	200701022	AA.HH. VISTA ALEGRE
	200701024	AA.HH. 9 DE OCTUBRE
	200701025	AA.HH. MICAELA BASTIDAS
	200701027	AA.HH. LUCY DE VILLANUEVA
	200701028	AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA
	200701029	AA.HH. EL PESCADOR
	200701030	AA.HH. LOS JARDINES
	200701031	AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
	200701032	AA.HH. SAN JUDAS TADEO
	200701033	AA.HH. LUCIANO CASTILLO
	200701034	AA.HH. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
	200701036	AA.HH. JESUS MARIA
	200701038	AA.HH. BARRIO ESTIBADORES
	200701039	AA.HH. SANTA RITA DE CASIA
	200701040	AA.HH. LAS PEÑITAS
	200701044	AA.HH. LAS PALMERAS
	200701045	AA.HH. CASTRO POZO
	200701046	AA.HH. BELLO HORIZONTE
	200701047	AA.HH. LAS AMERICAS
	200701048	AA.HH. 28 DE JULIO
	200701049	AA.HH. 7 DE JUNIO

Categoría	CodLugar	NomLugar
	200701050	AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI
	200701051	AA.HH. LUIS ALBERTO SANCHEZ
	200701052	AA.HH. MARTHA CHAVEZ
	200701053	AA.HH. 2 DE MAYO
	200701054	AA.HH. LOS JAZMINES
	200701055	AA.HH. LOS GERANIOS
	200701056	AA.HH. SEÑOR CAUTIVO
	200701057	AA.HH. ALAN GARCIA
	200701058	AA.HH. 2 DE FEBRERO
	200701059	AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
	200701060	AA.HH. ALBERTO FUJIMORI
	200701061	AA.HH. SANCHEZ CERRO
	200701062	AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA
	200701063	AA.HH. SAN SEBASTIAN
	200701064	AA.HH. NUEVA ESPERANZA
	200701065	AA.HH. ABELARDO QUIÑONEZ
	200701066	AA.HH. LUCHO ROMERO
	200701067	AA.HH. LOS VENCEDORES
	200701068	AA.HH. MARUJA SULLON
	200701069	AA.HH. JORGE CHAVEZ
	200701070	AA.HH. LAS GARDENIAS
	200701075	AA.HH. SAN PEDRO
	200701084	AA.HH. JORGE BASADRE
	200701085	URB. SACOBSA
	200701086	URB. LUIS NEGREIROS
	200701087	URB. SALAVERRY I ETAPA
	200701088	URB. SALAVERRY II ETAPA
	200701095	CONJ. HABITACIONAL TALARA III ETAPA
	200701096	AA.HH. NUEVO PARAISO
	200701098	AA.HH. HERRERA CARLIN
	200701099	AA.HH. LOS ROBLES
	200701100	AA.HH. CESAR VALLEJO
	200701101	AMPLIACION AA.HH. ALAN GARCIA
	200701102	AA.HH. LOS FICUS
	200701103	AA.HH. JOSE GALVEZ
	200701107	AA.HH. MARIA AUXILIADORA
	200701118	BASE FAP TALARA
	200701140	NUEVA TALARA
	200701144	AA.HH. MIRAFLORES
	200701404	A.H. MARIO AGUIRRE
	200701405	A.H. LAS MARGARITAS
	200701133	MERCADO ACAPULCO
	200701155	ASOC. LAS FLORES
	200701310	AREA DE DESECHOS INDUSTRIALES
	200701415	ZONA ALTA URB. LOS JAZMINES
	200701419	AA.HH. PRIMERO DE MAYO
	200701421	AA.HH. LOS ROBLES II ETAPA
	200701422	REFINERIA DE TALARA
	200701423	FERTILIZANTES INDUSTRIAL
	200701424	FERTILIZANTES ERIAZO
	200701428	PORTE POSTERIOR A URB. NEGREIROS (TERRENO ERIAZO)



Grupo
La República

IMPRESO EN LOS TALLERES DE GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A./ AVENIDA SALAVERRY 600
TELF.: 074 - 481030 CHICLAYO • 044- 294438 TRUJILLO • 073-309852 PIURA • 076- 313716 CAJAMARCA • 076- 431311 JÁEN